



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 657/2016.

Sobre: Otras materias.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Teófilo García Gonzalo, Angelina García Gonzalo, Benjamín García Gonzalo y Eusebio García Gonzalo.

Procurador/a: Sr/Sra. Jesús Miguel Prieto Casado.

Abogado/a: Sr/Sra. Ana Mutilba Obregón.

Demandado: D/D.<sup>a</sup> Fernando García Gonzalo e Ignacio García Gonzalo.

#### *Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia n.º 11/2017. –

Juez que la dicta: Magistrado-Juez María Eugenia Fraile Sánchez.

Lugar: Burgos.

Fecha: 17 de enero de 2018.

Demandante: Teófilo García Gonzalo, Angelina García Gonzalo, Benjamín García Gonzalo y Eusebio García Gonzalo

Abogado/a: Ana Mutilba Obregón.

Procurador/a: Jesús Miguel Prieto Casado.

Demandado: Fernando García Gonzalo e Ignacio García Gonzalo.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 657/2016.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda presentada por el Procurador Sr. Prieto Casado, en nombre y representación de D. Eusebio, D. Teófilo, D.<sup>a</sup> Angelina y D. Benjamín García Gonzalo, contra D. Fernando y D. Ignacio García Gonzalo, debo declarar y declaro:

1.º – Haber lugar a la disolución del condominio existente sobre el bien inmueble: Finca inscrita al tomo 2.288, libro 8, folio 208, finca n.º 631 del paseo de las Fuentecillas, n.º 17, vivienda piso 2.º mano izquierda señalada con el n.º 6, de Burgos.

2.º – La condición indivisible de la finca antes citada.

3.º – A falta de convenio entre las partes y en ejecución de sentencia la citada finca saldrá a subasta.

4.º – Se imponen las costas a los demandados.



Modo de impugnación: Recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquella.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Fernando García Gonzalo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 5 de marzo de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)